



**Proceso Gestión Financiera**  
**Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de Servicios - Honorarios**

F1.P17.GF

05/05/2022

Versión 8

Página 1 de 8

**1.DATOS GENERALES**

**INFORME DE OBLIGACIONES POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro: 984323**

CONTRATO No. 08008032026 Del 30/01/2026

SEDE O REGIONAL: Atlántico

PLAZO DE EJECUCION DESDE: 30/01/2026

HASTA: 31/08/2026

NOMBRE Y APELLIDO CONTRATISTA: **YUNETTY PAOLA MONTAÑO GUERRA**

No. Documento de identificación: **22,734,433**

Régimen: **No Responsable**

No. de Aprobación de Planilla Aportes Salud y Pensión: **9502913389**

Pago ARL: **SI** Nivel ARL(Nivel Riesgo): **3**

Pago No.: **3 / 7** Mes de Pago: **ABRIL** Declarante de Renta: **NO** Pensionado: **NO** Cesión: **NO** Número de pago: **0**

Tipo Informe: **Vigencia actual** Vigencia Futura: **NO** Número de Pago: **0**

**2. INFORMACION FINANCIERA**

**VALORES**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES	<b>30,898,342.00</b>
HONORARIOS A PAGAR (Incluido IVA)	<b>0.00</b>
HONORARIOS A PAGAR (Sin incluir IVA)	<b>4,119,779.00</b>
PAGOS HONORARIOS ACUMULADOS INCLUIDOS EL PRESENTE PAGO	<b>12,359,337.00</b>
<b>SALDO PENDIENTE POR PAGAR</b>	<b>18,539,005.00</b>

Nº. Compromiso Presupuestal a afectar en SIIF NACION 47026 Nro de Factura:

Identificador Presupuestal	Recurso	Valor a Pagar
C-4602-1500-10-704040-4602014-02	21	<b>4,119,779.00</b>

**APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**

APORTES OBLIGATORIOS A SALUD(*):	<b>218,863.00</b>
APORTES OBLIGATORIOS A PENSIÓN (*):	<b>280,145.00</b>
APORTES FSP (*):	<b>0.00</b>
APORTE ARL (*):	<b>42,652.00</b>
APORTE VOLUNTARIO AFC (*):	<b>0.00</b>
APORTE VOLUNTARIO A FONDO DE PENSIÓN VOLUNTARIA (*):	<b>0.00</b>
CUENTA DE AHORRO AVC (*):	<b>0.00</b>

(\* El valor de los pagos correspondientes a los aportes obligatorios en salud, pensión y Fondo de Solidaridad Pensional deben estar calculados con base en el 40% de los honorarios mensuales (sin incluir IVA); en este valor deben estar excluidos los intereses de mora si estos fueron causados.

Fecha Creación  
4/24/2026 1:37:20 PM

Fecha Impresión:  
4/24/2026 2:36:47 PM

Corrección: 0

F1.P17.GF



### 3. INFORME DE ACTIVIDADES

Obligación Contractual	Producto
1. APOYAR A LA DEFENSORÍA DE FAMILIA EN LA EMISIÓN DE CONCEPTOS SOBRE EL ESTADO DE GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES QUE SEAN REQUERIDAS POR LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA.	<p>En atención al cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al mes de abril , se llevó a cabo la formulación de informes técnicos de carácter interdisciplinario en el marco del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD). Dichos documentos fueron elaborados de acuerdo con las fases procedimentales definidas, integrando actuaciones de seguimiento, visitas de verificación del contexto familiar y valoraciones iniciales, orientadas a la generación de insumos técnicos que contribuyan a la garantía, protección y restitución de derechos.</p> <p>Las actuaciones desarrolladas fueron registradas y soportadas de manera oportuna en el Sistema de Información Misional (SIM), dando cumplimiento a los lineamientos técnicos y criterios de trazabilidad establecidos para la documentación y gestión de las intervenciones efectuadas.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- SIM 13131329</li><li>- SIM 1764912761</li><li>- SIM 12568321</li><li>- SIM 1764928854</li><li>- SIM 1764933601</li><li>- SIM 1764912761</li><li>- SIM 12568737</li><li>- SIM 12568743</li><li>- SIM 176496520</li><li>- SIM 1764971763</li><li>- SIM 1764967161</li></ul>



**Proceso Gestión Financiera**  
**Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de Servicios - Honorarios**

F1.P17.GF

05/05/2022

Versión 8

Página 3 de 8

2. REALIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS VALORACIONES NUTRICIONALES SOLICITADAS POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES, EMITIENDO EL CONCEPTO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PERICIAL QUE SEAN REQUERIDOS EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE LOS PROCESOS O DEL TIPO DE TRÁMITE ORDENADO PARA LA GARANTÍA Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

En cumplimiento de la obligación contractual relacionada con la ejecución oportuna de las valoraciones nutricionales solicitadas por las autoridades administrativas competentes, durante el periodo objeto de reporte se realizaron las evaluaciones correspondientes, generando conceptos técnicos con carácter de dictamen pericial, en concordancia con las diferentes fases de los procesos administrativos dirigidos a la protección, garantía y restablecimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Las actuaciones se desarrollaron mediante diversas modalidades de atención, incluyendo valoraciones iniciales de forma presencial y acciones de seguimiento a través de visitas al entorno familiar, en estricto acatamiento de las directrices y requerimientos establecidos por la autoridad administrativa competente.

- Como resultado de las intervenciones realizadas durante el periodo en mención, se procedió a la elaboración y registro de los informes de valoración nutricional en el Sistema de Información Misional (SIM), en atención a los requerimientos establecidos. Estos documentos se constituyen como soporte técnico fundamental para la toma de decisiones en el marco de los procesos administrativos adelantados.

- SIM 12568321
- SIM 13131329
- SIM 12568743
- SIM 1764971763

3. APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES JUDICIALES QUE LE SEAN ASIGNADAS EN EL MARCO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y EN LOS TÉRMINOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO ASISTIR A LAS AUDIENCIAS EN DONDE SEA CITADO.

En cumplimiento de la obligación contractual relacionada con el apoyo a la ejecución de las órdenes judiciales asignadas, durante el periodo objeto de informe se proporcionó acompañamiento técnico especializado a la autoridad administrativa, en el desarrollo de las actuaciones orientadas a la protección, garantía y restablecimiento de derechos.

Se brindo apoyo y acompañamiento en intervención virtual de caso restablecimiento de derechos asignado a la defensora Shirley Granados bajo el SIM 1764701969

4. MANTENER UNA ARTICULACIÓN PERMANENTE CON LOS EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS DE LOS OPERADORES DE LAS MODALIDADES Y SERVICIOS DE PROTECCIÓN, A FAVOR DE LA RETROALIMENTACIÓN EN LOS PROCESOS DE ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON EL FIN DE OBTENER INSUMOS PARA EMITIR LOS CONCEPTOS SOLICITADOS POR LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, DE ACUERDO CON LA LEY Y LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS VIGENTES PARA LA ATENCIÓN.

En cumplimiento de la obligación contractual orientada a garantizar la articulación permanente con los equipos interdisciplinarios de los operadores de las distintas modalidades y servicios de protección, durante el periodo reportado se adelantaron acciones de coordinación interinstitucional dirigidas al fortalecimiento de los procesos de retroalimentación y articulación en la atención integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Dichas acciones de articulación se desarrollaron a través de diversos mecanismos de comunicación, incluyendo contacto telefónico y espacios de interacción presencial, lo cual permitió la recopilación y consolidación de insumos técnicos relevantes para la emisión de conceptos requeridos por la Autoridad Administrativa, en concordancia con la normatividad vigente y los lineamientos técnicos establecidos.



**Proceso Gestión Financiera**  
**Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de Servicios - Honorarios**

F1.P17.GF

05/05/2022

Versión 8

Página 4 de 8

5. APOYAR AL EQUIPO TÉCNICO INTERDISCIPLINARIO DE LA DEFENSORÍA DE FAMILIA EN LA MATERIALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES PERTINENTES FRENTE AL SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DECRETADAS POR LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, DESDE EL ÁREA PROFESIONAL DE SU COMPETENCIA, ADELANTANDO, ENTRE OTRAS, LA PROGRAMACIÓN, REALIZACIÓN Y REPORTE DE VISITAS PRESENCIALES MENSUALES A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VINCULADOS A MODALIDADES DE ATENCIÓN EN MEDIO DIFERENTE A LA FAMILIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PARÁGRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1098, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY 2126 DE 2021.

En cumplimiento de la obligación contractual dirigida a apoyar al equipo técnico interdisciplinario de la Defensoría de Familia en la ejecución de las actuaciones asociadas al seguimiento de las medidas de restablecimiento de derechos decretadas por la Autoridad Administrativa, durante el periodo objeto de reporte se proporcionó acompañamiento técnico especializado desde el componente de Nutrición, caso asignado a la defensora Shirly Granados bajo el SIM 1764701969

En este contexto, se participó en la elaboración de informes de seguimiento, la realización de visitas en territorio y el desarrollo de valoraciones iniciales, con el fin de verificar y promover el cumplimiento de condiciones adecuadas en salud y estado nutricional de los niños, niñas y adolescentes.

6. PARTICIPAR EN LOS GRUPOS DE ESTUDIO Y TRABAJO QUE SE PROGRAMEN EN EL CENTRO ZONAL, ASUMIENDO LOS COMPROMISOS ESPECÍFICOS QUE SE ESTABLEZCAN EN ESTOS ESPACIOS.

La obligación contractual relacionada con la participación en los Grupos de Estudio y Trabajo programados en el Centro Zonal, no fue desarrollada durante el periodo correspondiente al mes de abril, dado que no se convocaron ni programaron estas instancias en el periodo reportado.

7. GENERAR RECOMENDACIONES FRENTE A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESPACIOS TÉCNICOS A LOS QUE SEA CONVOCADO.

En cumplimiento de la obligación contractual relacionada con la formulación de recomendaciones en el marco de los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos (PARD) de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, durante el periodo objeto de informe se emitieron aportes técnicos desde el componente de Nutrición en los casos asignados.

En desarrollo de dichas actuaciones, se establecieron recomendaciones técnicas y compromisos orientados a la protección, garantía y restablecimiento de derechos, los cuales fueron debidamente consignados en los registros de seguimiento profesional y cargados en el Sistema de Información Misional (SIM), conforme a los lineamientos técnicos vigentes.

Las actuaciones realizadas cuentan con el respectivo soporte en los informes técnicos elaborados, incluyendo valoraciones nutricionales iniciales, valoraciones de seguimiento y visitas de verificación al entorno familiar, constituyéndose en insumos técnicos fundamentales para la toma de decisiones por parte de la Autoridad Administrativa.

8. BRINDAR INSUMOS O RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS QUE REALICEN LOS ÓRGANOS DE CONTROL RESPECTO DE PROCESOS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE ACUERDO CON SUS COMPETENCIAS Y ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO.

En cumplimiento de la obligación contractual asociada a la provisión de insumos técnicos y a la atención de los requerimientos formulados por los órganos de control en relación con los procesos de restablecimiento de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, durante el periodo objeto de informe se adelantaron las actuaciones correspondientes desde el ámbito de competencia profesional. Dichas acciones se realizaron garantizando la oportunidad, pertinencia y coherencia técnica de las respuestas emitidas, conforme a los lineamientos normativos y procedimentales vigentes.



**Proceso Gestión Financiera**  
**Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de Servicios - Honorarios**

F1.P17.GF

05/05/2022

Versión 8

Página 5 de 8

9. REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN DOCUMENTAL, EN LOS TÉRMINOS LEGALES VIGENTES SOBRE LA MATERIA, CON LOS ARCHIVOS, FÍSICOS Y MAGNÉTICOS, QUE GENERE Y/O DEBA TRAMITAR CON OCASIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRATADAS.

En cumplimiento de la obligación contractual asociada a la gestión documental, durante el periodo objeto de informe se ejecutaron las actividades correspondientes al manejo, organización, clasificación y archivo de la documentación generada en el desarrollo de las funciones asignadas, en estricto cumplimiento de los lineamientos normativos, legales y administrativos vigentes.  
En este marco, se realizó la impresión y disposición de los informes técnicos elaborados desde el componente de Nutrición, correspondientes a los seguimientos profesionales efectuados en los procesos en curso, asegurando su adecuada conservación, custodia y disponibilidad para fines de consulta y verificación.

10. REGISTRAR CON OPORTUNIDAD LAS ACTUACIONES REALIZADAS EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN MISIONAL-SIM DEL ICBF.

En cumplimiento de la obligación contractual relacionada con el registro oportuno de las actuaciones en el Sistema de Información Misional (SIM) del ICBF, durante el periodo objeto de informe se realizó el cargue sistemático y permanente de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual.  
En este marco, se efectuó el registro en el SIM de los seguimientos profesionales, informes de valoración inicial, informes de seguimiento y las evidencias correspondientes a las actuaciones adelantadas en los casos asignados, con el fin de garantizar la adecuada organización, actualización y consistencia de la información contenida en la Historia de Atención de los niños, niñas y adolescentes, asegurando la trazabilidad, el respaldo técnico y el seguimiento integral de los procesos.

- SIM 13131329
- SIM 1764912761
- SIM 12568321
- SIM 1764928854
- SIM 1764933601
- SIM 1764912761
- SIM 12568737
- SIM 12568743
- SIM 176496520
- SIM 1764971763
- SIM 1764967161



**Proceso Gestión Financiera**  
**Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de Servicios - Honorarios**

F1.P17.GF

05/05/2022

Versión 8

Página 6 de 8

11. GUARDAR ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y AQUELLA DE TERCEROS A LA QUE TENGA ACCESO EN EL MARCO DE LA GESTIÓN CONTRATADA. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN ES CALIFICADO POR LAS PARTES QUE FIRMAN ESTE CONTRATO COMO GRAVE Y DARÁ LUGAR A LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA LEY.

En cumplimiento de la obligación contractual relacionada con la salvaguarda de la confidencialidad y la reserva de la información, durante el desarrollo de las actuaciones asociadas a los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos (PARD) se garantizó el manejo adecuado, la custodia responsable y la protección integral de la información correspondiente a cada uno de los casos atendidos. En este marco, la información generada, consultada y registrada en el desarrollo de los procesos PARD fue administrada conforme a las Políticas y Objetivos del Sistema Integrado de Gestión (SIGE), dando estricto cumplimiento a la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del ICBF, asegurando así la integridad, confidencialidad y uso adecuado de la información institución  
En consecuencia, se garantiza que la totalidad de la información derivada de la ejecución del contrato, así como aquella a la que se tuvo acceso en el desarrollo de las funciones asignadas, fue tratada bajo estrictos principios de confidencialidad, reserva y protección de datos, en concordancia con la normatividad vigente y las disposiciones institucionales aplicables.

12. REALIZAR LAS DEMÁS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR LA SUPERVISIÓN Y QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO DEL CONTRATO

En cumplimiento de la obligación contractual relacionada con la ejecución de las demás actividades asignadas por la supervisión y que guardan relación directa con el objeto contractual, durante el periodo objeto de informe se atendieron de manera oportuna los requerimientos formulados por el equipo coordinador y los profesionales de apoyo, garantizando su adecuada gestión, articulación y coherencia con las funciones asignadas.  
Se participo en actividad estrategia "A Gozar se dijo " establecida por el equipo de Nutricionistas del centro zonal Norte Centro Histórico  
En desarrollo de las actividades adelantadas durante el periodo reportado, se realizó la verificación y revisión de las peticiones registradas en el Sistema de Información Misional (SIM), a partir de la base de datos suministrada por la profesional de apoyo Paola Alvarino, con el fin de asegurar la consistencia, seguimiento y adecuado trámite de la información correspondiente, ingresando la información correspondiente al nivel de escolaridad de cada petición asignada bajo los siguientes números de petición SIM  
- SIM 12568326  
- SIM 1764902454  
- SIM 1764593635  
- SIM 1764284627  
- SIM 12565702  
- SIM 1764865181  
- SIM 12564635  
- SIM 12564782  
- SIM 12568105  
- SIM 1764823592



**Proceso Gestión Financiera**  
**Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de Servicios - Honorarios**

F1.P17.GF

05/05/2022

Versión 8

Página 7 de 8

13. APOYAR LAS ACTUACIONES CORRESPONDIENTES A LA ACTIVACIÓN DE LAS RUTAS DE ATENCIÓN CON LOS ACTORES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.

Durante el periodo objeto de informe no se evidenció la asignación ni la programación de actividades adicionales por parte de la supervisión que requirieran ejecución en el marco de la presente obligación contractual. No obstante, se deja constancia de la disposición permanente para atender de manera oportuna cualquier requerimiento o actividad que sea formulada, siempre que guarde relación directa con el objeto del contrato y se encuentre en concordancia con las responsabilidades contractualmente establecidas.

14. GESTIONAR ACCIONES EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS DECRETADAS POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES PARA GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO A LA FAMILIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES QUE LO REQUIERAN.

En cumplimiento de la obligación contractual asociada a la implementación de acciones orientadas a garantizar el acompañamiento a las familias de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, de conformidad con las medidas decretadas por las autoridades administrativas y judiciales competentes, durante el periodo objeto de informe se adelantaron diversas intervenciones desde el ámbito de competencia profesional correspondiente. En este marco, se ejecutaron actividades de seguimiento en territorio, que incluyeron procesos de orientación, sensibilización y acompañamiento familiar, orientados al fortalecimiento de las condiciones familiares y contextuales que favorecen la protección, garantía y el restablecimiento efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

- SIM 12568321
- SIM 13131329
- SIM 12568743
- SIM 1764971763

**CERTIFICACION JURAMENTADA**

Como Contratista del ICBF y para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 4 del Decreto 2271 de junio 18 de 2009, certifico bajo la gravedad de juramento que los documentos soporte del pago de mis aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a los ingresos provenientes del Contrato 08008032026 DEL 2026.

Firma del Contratista: \_\_\_\_\_

C.C No.: 22,734,433



**Proceso Gestión Financiera**  
**Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de Servicios - Honorarios**

F1.P17.GF

05/05/2022

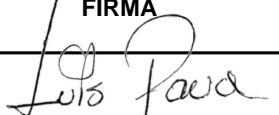
Versión 8

Página 8 de 8

**CERTIFICACION SUPERVISOR DEL CONTRATO**

En mi calidad de supervisor del Contrato de prestación de Servicios arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el mismo por parte del contratista y el desarrollo de las actividades descritas en el presente informe, así mismo, con el fin de dar cumplimiento a la Circular Única No. 1 del 22 de agosto de 2019 de Colombia Compra Eficiente y a los principios de transparencias propios de la gestión administrativa y contractual, confirmo que fue verificada la publicación en SECOP II de los informes de supervisión ya aprobados, razón por la cual autorizo el pago por valor de cuatro millones ciento diecinueve mil setecientos setenta y nueve pesos m/cte.,(\$ 4,119,779.00).

FIRMA:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O CENTRO ZONAL	FIRMA
LUIS FERNANDO PAVA GARCIA	COORDINADOR	CENTRO ZONAL NORTE CENTRO HISTORICO	

Revisó:



Barranquilla , 24, Abril de 2026

Señores  
**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**  
Ciudad

### **DECLARACIÓN JURAMENTADA**

Yo, MONTAÑO GUERRA YUNETTY PAOLA identificado(a) con CC N.º 22734433, para los efectos de la depuración de la base del cálculo de la Retención en la Fuente, establecido en la Ley 2277 de 2022 "Reforma Tributaria para la Igualdad y la Justicia Social" y Decreto 2231 del 22 diciembre de 2023, informo bajo la gravedad de juramento lo siguiente:

1. Soy residente en Colombia de conformidad con el Artículo 10 del Estatuto Tributario.

SI  NO

2. Que los ingresos por el Contrato N°.08008032026 del 30 de Enero de 2026, corresponde al concepto de:

Cedula General (Rentas de Trabajo, Rentas de Capital, Rentas no Laborales)  
 Cedula de Pensiones  
 Cedula Dividendos y participaciones

### **3. BENEFICIOS TRIBUTARIOS**

3.1 3.1. El presente contrato corresponde a rentas de trabajo que NO provienen de una relación laboral o legal y reglamentaria, y he optado por restar los costos y gastos procedentes en desarrollo de esta actividad. (Artículo 206, 383 E.T, Parágrafo 2 y Art- 392 E.T)

(SI- Aplica retención por Honorarios/Servicios (11%,10% o 6%,4% - Art.392) y soportar costos y gastos – contratos diferentes a Prestación de servicios personales).

(NO - Aplica retención tabla Art. 206 y 383 (Renta exenta 25%))

SI  NO

3.2 En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1625 de 2016. Artículo 1.2.4.1.18 y Ley 2277 de 2022 Artículo 9, Artículo 387 E.T, Parágrafo 2, de manera libre y espontánea, manifiesto que las siguientes personas se encuentran a mí cargo y en consecuencia dependen económicamente de mí:

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>DOCUMENTO DE IDENTIDAD</b>	<b>FECHA DE NACIMIENTO</b>	<b>CALIDAD DE DEPENDENCIA</b>
----------------------------	-------------------------------	----------------------------	-------------------------------

#### **NOTA:**

Ley 2277 de 2022 Artículo 9 y Decreto 1625 de 2016. Artículo 1.2.4.1.18, define la calidad de dependientes para efectos tributarios.

#### **ANEXO:**

Para efectos de la aplicación de la deducción por dependientes de que trata el artículo 387 del Estatuto Tributario, tendrán la calidad de dependientes únicamente:

1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta dieciocho (18) años de edad.
2. Los hijos del contribuyente con edad entre dieciocho (18) y veintitrés (23) años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -ICFES o la autoridad oficial correspondiente, o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.
3. Los hijos del contribuyente mayores de dieciocho (18) años que se encuentren en situación de dependencia, originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

**.NOTA:**

**Ley 2277 de 2022 Artículo 9 y Decreto 1625 de 2016. Artículo 1.2.4.1.18,** define la calidad de dependientes para efectos tributarios.

4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) Unidades de Valor Tributario -UVT certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) Unidades de Valor Tributario -UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

Parágrafo. Para efectos de probar la existencia y dependencia económica de los dependientes a que se refiere este artículo, el contribuyente suministrará al agente retenedor un certificado, que se entiende expedido bajo la gravedad del juramento, en el que indique e identifique plenamente las personas dependientes a su cargo que dan lugar al tratamiento tributario a que se refiere este artículo.

**NOTA:** No se reciben certificaciones que se auto certifique el contribuyente teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo expresado por el CTCF, no resulta adecuado que el mismo contador corresponda a la persona sobre la cual se certifican los hechos. De igual manera se requiere que las mismas tengan la fecha de expedición del año 2026 .

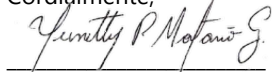
**3.3** Adjunto Copia del Certificado expedido por la entidad financiera correspondiente al año inmediatamente anterior para que este sea deducido de mi base de retención en la fuente por Intereses de Vivienda, de acuerdo al Artículo 387 del E.T. (Adjuntar Soporte)

SI  NO

**3.4** Adjunto Copia del Certificado expedido por la empresa prestadora del servicio correspondiente al año inmediatamente anterior para que este sea deducido de mi base de retención en la fuente por Medicina Prepagada, de acuerdo al Artículo 387 del E.T, Inciso 2, el cual cumple los parámetros establecidos por la Superintendencia Nacional de Salud. (Adjuntar Soporte)

SI  NO

Cordialmente,



MONTAÑO GUERRA YUNETTY PAOLA

CC 22734433

Celular:

correo: Yunettymontanoguerra@gmail.com

Fecha de impresión: **4/24/2026 1:37:58 PM**

**NOTA:**

**Ley 2277 de 2022 Artículo 9 y Decreto 1625 de 2016. Artículo 1.2.4.1.18,** define la calidad de dependientes para efectos tributarios.

**1.1 Rentas de trabajo:** Las señaladas en el artículo 103 de este Estatuto.

**1.2 Rentas de capital:** Las obtenidas por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual.

**1.3 Rentas no laborales:** Se consideran ingresos de las rentas no laborales todos los que no se clasifiquen expresamente en ninguna otra cédula, con excepción de los dividendos y las ganancias ocasionales, que se rigen según sus reglas especiales.

**2. Rentas de Pensión:** NO aplica para el ICBF por corresponder a los pagos que reciben los pensionados asociados directamente a su condición de pensionado.

**3. Rentas de Dividendos o participaciones:** corresponde a ingresos por Dividendos y/o Participaciones, incluyendo las participaciones por Vocaciones Hereditarias.

Barranquilla, 24/04/2026

Documento de cobro No 03

**EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF**  
**Nit. No.899.999.239-2**

DEBE A:

**YUNETTY PAOLA MONTAÑO GUERRA**  
**NIT. No. – 22734433-6**

La suma de Cuatro millones Ciento Diecinueve mil setecientos setenta y nueve p e s o s **M/cte.** (**\$ 4.119.779,00**), por concepto de **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE NUTRICION EN LA DEFENSORIA DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL NORTE CENTRO HISTORICO DE LA REGIONAL ATLANTICO, PARA APOYAR LOS TRAMITES EN LA GARANTIA, RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y MEDIDAS DE PROTECCION A FAVOR DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES, del contrato No 08008032026 del año 2026**

Consignar a la cuenta número 500807155408 del banco BANCO POPULAR S. A. tipo de cuenta AHORRO

Periodo de Pago Desde	Periodo de Pago Hasta
01/04/2026	30/04/2026

**NO RESPONSABLES DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS**

**ACTIVIDAD ECONOMICA:**

CERTIFICO LA SIGUIENTE INFORMACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO Y DECLARO QUE:		SI/NO
1	Soy residente en Colombia de conformidad con el Artículo 10 del Estatuto Tributario.	SI
2	El presente contrato corresponde a rentas de trabajo que NO provienen de una relación laboral o legal y reglamentaria, y he optado por restar costos o gastos asociados al presente contrato. Si - Aplica retención por Honorarios/Servicios(11% o 6%, 4%) y soportar costos y gastos – contratos diferentes a Prestación de Servicios Personales No - Aplica retención tabla Art. 206 y 383 (renta exenta 25%)	NO
arr3	Obligado a presentar declaración de renta por el año gravable inmediatamente anterior (Ingresos Iguales o Superiores a 1.400 UVT, \$ 69.718.600,00)	NO
4	• He celebrado en el año inmediatamente anterior o en el año en curso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a 3.500 UVT (\$ 174.296.500,00 - 2025) (\$ 183.309.000,00 - 2026) con el sector privado o 4.000 UVT (\$ 199.196.000,00 - 2025) (\$ 209.496.000,00 - 2026) con el Estado • Que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, igual o superior a 3.500 UVT (\$ 174.296.500,00 - 2025) (\$ 183.309.000,00 - 2026) o que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de Contratos con el Estado igual o superior a 4.000 UVT (\$ 209.496.000,00 - 2026) (\$ 199.196.000,00 - 2025)	NO
5	De acuerdo con el parágrafo 3 del art. 383 del estatuto tributario, solicito me practiquen una retención superior a la determinada, la cual será del:	0,00 %
6	• <b>PAGO MES ANTICIPADO DE SEGURIDAD SOCIAL:</b> He realizado el pago de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social en debida forma, en relación con <b>los ingresos recibidos con la presente cuenta de cobro</b> , en los términos del artículo 244 de la ley 1955 de 2019, en concordancia con el parágrafo 2 artículo 108 del ET y artículo 1.2.4.1.16 del DUT como consta en el soporte adjunto. <b>(Pago anticipado de seguridad social, aplica para deducción de la base de retención en la fuente de la presente cuenta)</b> • <b>PAGO MES VENCIDO DE SEGURIDAD SOCIAL:</b> He realizado el pago de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social en debida forma, en relación con <b>los ingresos recibidos del mes anterior (Pago mes vencido de Seguridad Social, No aplica para deducción de la base de retención en la fuente de la presente cuenta)</b>	NO SI

Cordialmente,



YUNETTY PAOLA MONTAÑO GUERRA  
C.C.:22734433

*Dirección:* Carrera 26c7 # 73C 55

*Celular:* 3004486448

*Correo electrónico:* [yunetymontanoguerra@gmail.com](mailto:yunetymontanoguerra@gmail.com)

*No Responsable del Impuesto Sobre las Venta*

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 22734433		MONTAÑO GUERRA YUNETTY PAOLA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA. 26 A # 76 - 73	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3655837	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	212092418	9502913389	I	2026/04/10	2026/04/10	BANCOLOMBIA	0	\$631,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																					
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
<b>Sucursal: PRINCIPAL ( 1 Afiliados)</b>					\$2,040,000	\$326,400			\$2,040,000	\$255,000			\$0	\$0			\$2,040,000	\$49,700		\$0	\$0
<b>Centro de Trabajo: PRINCIPAL ( 1 Afiliados)</b>					\$2,040,000	\$326,400			\$2,040,000	\$255,000			\$0	\$0			\$2,040,000	\$49,700		\$0	\$0
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO ( 1 Afiliados)					\$2,040,000	\$326,400			\$2,040,000	\$255,000			\$0	\$0			\$2,040,000	\$49,700		\$0	\$0
1	CC 22734433	MONTAÑO GUERRA YUNETTY	230201	30	\$2,040,000	\$326,400	EPS005	30	\$2,040,000	\$255,000		0	\$0	\$0	14-23	30	\$2,040,000	\$49,700	0	\$0	\$0
<b>Total</b>	<b>Afiliados( 1)</b>				\$2,040,000	\$326,400			\$2,040,000	\$255,000			\$0	\$0			\$2,040,000	\$49,700		\$0	\$0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 22734433		MONTAÑO GUERRA YUNETTY PAOLA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA. 26 A # 76 - 73	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3655837	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	212092418	9502913389	I	2026/04/10	2026/04/10	BANCOLOMBIA	0	\$631,100

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$326,400	\$0	\$0	\$326,400	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	\$326,400	\$0	\$0	\$326,400	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$49,700	\$0	\$0	\$49,700	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$49,700	\$0	\$0	\$49,700	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$255,000	\$0	\$0	\$255,000	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$255,000	\$0	\$0	\$255,000	
<b>TOTAL</b>				<b>1</b>	<b>\$631,100</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$631,100</b>	